

Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, agosto 06 de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. **561**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Por reparto nos correspondió conocer de la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA presentado por la señora BERTHA CECILIA ARISTIZABAL MUÑOZ y el señor VICTOR MANUEL SANCLEMENTE VIDAL, quienes pretende acudir a la Jurisdicción de Familia con el fin de iniciar proceso de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO DE MATRIMONIO CIVIL; así mismo solicita se le nombre como apoderada judicial, a la Defensora Pública adscrita a la Regional del Valle del Cauca, Dra. Yasmin Tascon Ospina.

Al estudiar la petición encuentra el despacho que los anexos y la solicitud de amparo de pobreza se encuentran ilegibles y escaneados de una forma errónea la cual produce que los documentos no tengan un orden entre si e igualmente proceden a reproducirse de una manera múltiple escaneados, por lo que antes de proceder a estudiar la solicitud, habrá de requerirse a los solicitantes enviar nuevamente la solicitud y los anexos de manera legible.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) REQUERIR a los solicitantes BERTHA CECILIA ARISTIZABAL MUÑOZ y VICTOR MANUEL SANCLEMENTE VIDAL, para que aporten nuevamente los anexos y la solicitud de manera legible, por lo antes expuesto.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 58 HOY, <u>10 DE AGOSTO DE 2021</u>, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Rad. 2021-00152

**Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abb07f033a751c61628d8eb67c4cacbb47620e807b28e106a023204a32c7978**
Documento generado en 09/08/2021 02:28:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>